



CREADO POR
LEY N° 11597

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

¡ Rumbo al Bicentenario...!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 170-2017-MDP/ALC

Paracas, 20 de Abril 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

El Informe N° 0852-2017-MDP/GPP de fecha 17 de Abril del año 2017, por el cual la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita la Conformación de la Comisión de Programación y Formulación de Presupuesto del Año Fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Paracas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2017-EF/50.01, estipula en el Artículo 3° **Comisión de Programación Multianual** – Inciso 3.1 *Para efectos de elaborar la Programación Multianual, el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual", en adelante la Comisión, que se encargará de coordinar ese proceso. Dicha Comisión es aprobada mediante resolución del Titular de la entidad. - 3.2 La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) técnico(s) de PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Programación Multianual de Inversiones, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha comisión;*

Que, mediante el documento del Visto, la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicita al amparo de Art. 3° - La Conformación de una Comisión que se encargara de coordinar el proceso de la Programación Multianual, asimismo será encargada de la "Programación y Formulación del Presupuesto Institucional de esta Municipalidad de Paracas, para el año Fiscal 2018;

Estando a lo expuesto, contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Planificación y Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFÓRMESE LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA DEL AÑO FISCAL 2018, la cual estará integrada por:

- Gerente de Planificación y Presupuesto.
- Gerente de Administración.
- Subgerente de Logística y Patrimonio.
- Subgerente de Recursos Humanos.
- Gerente de Desarrollo Urbano.
- Subgerente de Estudios, Obras e Infraestructura.
- Jefe de la Oficina de programación Multianual de Inversiones.
- Gerente de Administración Tributaria.
- Subgerente de Rentas.
- Jefe de UCYFOP.

Artículo Segundo.- La Comisión, bajo la supervisión del Titular de la Entidad, desarrolla los siguientes trabajos:

- a) Revisa la información sobre los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como los costos para alcanzar dichos resultados.





CREADO POR
LEY N° 11597

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

¡ Rumbo al Bicentenario...!

ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 170-2017-MDP/ALC

- b) Revisa la información sobre los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como los costos para alcanzar dichos resultados.
- c) Revisa y prioriza los objetivos de la entidad, guardando consistencia con las Prioridades de Gobierno, y, según corresponda, las políticas sectoriales y nacionales.
- d) Determina las metas físicas y de indicadores de desempeño a nivel de PP, Productos y otras de carácter relevante que proponen cumplir para los años de programación multianual con sujeción a la Asignación Presupuestaria Multianual.
- e) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es capaz de brindar la producción de los bienes y servicios para el logro de las metas proyectadas para los años futuros. Si la entidad no contara con dicha capacidad, determinará los cambios que deberán implementarse, su periodo de realización y la estimación de los costos que impliquen.
- f) Prioriza los PP y productos, según corresponda, en función de la Asignación Presupuestaria Multianual, de la información sobre resultados, costos y las prioridades de política nacional y sectorial, sobre la base de los resultados de la Comisión de los PP.
- g) Optimiza las Acciones Centrales de la entidad que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP, así como para alcanzar los objetivos de la entidad.
- h) Optimiza las APNOP de la entidad, que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos de la entidad.
- i) Determina las metas conforme a lo establecido en el inciso l) del artículo 2° de la presente Directiva.
- j) Determina los gastos para el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de programación multianual sujetándose a la Asignación Presupuestaria multianual.
- k) Define la Estructura Programática y su vinculación con la Estructura Funcional.
- l) Revisa el avance de los compromisos firmados a raíz de las Evaluaciones Independientes.
- m) Presenta al Titular de la entidad un Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual que contenga los PP, las Acciones Centrales y/o las APNOP, los productos, actividades y proyectos identificados en dichas categorías, según corresponda, así como las metas a alcanzar y su forma de financiamiento.



Artículo Tercero. - Los integrantes de la Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria, en el marco de sus competencias, son responsables del resultado de su trabajo.

Artículo Cuarto. - Todas las unidades orgánicas, bajo responsabilidad, deberán brindar la información, documentación solicitada, así como brindar las facilidades que la referida comisión requiera para el cumplimiento de la labor encomendada.

Artículo Quinto. - La Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria del Año fiscal 2018 iniciará sus labores a partir del día de la notificación de la presente resolución y finalizará las mismas con la presentación del proyecto del Presupuesto Institucional a la Municipalidad Distrital de Paracas.

Artículo Sexto. - Encargar a la Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Séptimo. - Encargar al Jefe de la Subgerencia de Sistemas y Soporte Tecnológico, cumpla con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional www.muniparacas.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE